



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2023-A/MDS

Sama, 15 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Oficio NRO 04-2023-MDI/A de fecha 06 de enero de 2023 de la Municipalidad Distrital de Inclán, Informe N°026-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°068-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°038-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°001-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Urbana Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, Memorando N°010-2023-MDS/A de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°068-2023-GM/MDS-T de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°016-2023-CM-MDS de fecha 15 de marzo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, mediante Oficio NRO 04-2023-MDI/A de fecha 06 de enero de 2023, el Sr. Rildo Segundo Cuadros Ali, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inclán, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inclán y la Municipalidad Distrital de Sama, precisando que ambos distritos hermanos, tienen necesidades comunes.

Que, por medio del Informe N°026-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Oficio NRO 04-2023-MDI/A, que es de la opinión que los términos y alcances que debe contener un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inclán y la Municipalidad Distrital de Sama, sea evaluado y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de articular esfuerzos en la ejecución de obras en beneficios de la población de Sama.

Que, a través del Informe N°068-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°026-2023-GAJ-GM-MDS, que emite Opinión Técnica favorable al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inclán y la Municipalidad Distrital de Sama, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Informe N°038-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°068-2023-GDUO-GM/MDS, que considera viable continuar el trámite administrativo para aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán, con la finalidad de articular esfuerzos en la ejecución de obras en beneficio de la población de Sama, contándose con la opinión técnica favorable del Ing. Jose Miguel Flores Perca, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, de la





**Municipalidad Distrital Sama**

Municipalidad Distrital de Sama. Asimismo, recomienda elevar la presente al Pleno del Concejo Municipal de la Entidad, para su debate y aprobación correspondiente.

Que, con Dictamen N°001-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, la Comisión Ordinaria de Infraestructura Urbana Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad emitir el siguiente dictamen: 1) Recomendar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán 2) Autorizar al señor Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán.

Que, mediante Memorando N°010-2023-MDS/A de fecha 15 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 10 de marzo de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, con Memorando N°068-2023-GM/MDS-T de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2023-MDS de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°016-2023-CM-MDS de fecha 15 de marzo de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán, en mérito al Acuerdo de Concejo N°016-2023-CM-MDS de fecha 15 de marzo de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la respectiva notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
OSG  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE